

LA GACETA



ASAMBLEA NACIONAL
BIBLIOTECA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Jueves 3 de Marzo de 1977

No. 52

SUMARIO PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Siuna, Departamento de Zelaya	Pág.
Los Dueños de Vehículos Pagarán en sus Domicilios Los Impuestos Correspondientes	625
	631

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Licitación para Adquisición 6 Helicópteros	632
--	-----

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito a Favor del Sr. Heriberto Díaz M.	632
---	-----

INSTITUTO DE FOMENTO NACIONAL

Balance General al 31 de Diciembre de 1976	633
Estado de Pérdidas y Ganancias por el Segundo Semestre de 1976	634
Estado de Pérdidas y Ganancias por el Año de 1976	635

INTER AMERICAN CHEMICAL, ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, S. A.

Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 1976	636
Estado de Resultado del 1o. de Enero de 1976 al 31 de Diciembre de 1976	636

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	637
Renovaciones de Marcas	637

SECCION JUDICIAL

Remates	637
Titulos Supletorios	638
Arriendos de Terrenos Municipales	639
Citación a Miembros de la Cámara de Comercio Americana de Nicaragua	640
Declaratorias de Herederos	640
Citaciones de Procesados	640
Indice de "La Gaceta" continúa)	640
Indicador de "La Gaceta"	640

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Siuna Departamento de Zelaya

Reg. No. 1637 — Valor \$1,200.00

"No. 54

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

UNICO.—Reformar totalmente el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Siuna, Departamento de Zelaya, que se leerá e interpretará de la siguiente manera:

"No. 167

El Concejo Municipal de Siuna, Departamento de Zelaya, en uso de las facultades que le confiere la "Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades",

Acuerda:

El siguiente Plan de Arbitrios:

Arto. 1°—Forman las Rentas de esta Municipalidad, los impuestos, multas, servicios y demás arbitrios que seguidamente se detallan:

Fracción	Anual o		
	Matric.	Mensual	Varios

"A"

1.—Aserrios o aserraderos de madera, movidos por

<i>Fracción</i>	<i>Anual o Matric.</i>	<i>Mensual</i>	<i>Varios</i>
cualquier fuerza motriz que asierren o procesen diez mil pies o más	\$ 100.00	\$ 100.00	
2.—Que asierren o cepillen menos de diez mil pies	50.00	50.00	
3.—Agencias de servicios aéreos	75.00	75.00	
4.—Agencias contratistas o los que se dediquen a cortar maderas nicaragüenses previo permiso de las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería	50.00	50.00	
5.—Extranjeros	100.00	100.00	
6.—Aseo: Todo dueño de casa o inquilino, está obligado a barrer sus solares y frente de calle que le corresponde, el Sábado de cada semana. El que no lo hiciere incurrirá cada vez en una multa de			\$ 3.00
7.—Armas de fuego de toda clase, excepto las llamadas guatuseras, al solicitar la matrícula o renovación de las mismas, acompañarán una boleta de			10.00
8.—Animales vagos: De, asta o casco que sean recogidos en la población por la policía, cada uno pagará			4.00
9.—Si son de cerda o lanar, cada uno			4.00
10.—Animales de dueños desconocidos, se procederá con ellos de conformidad con la Ley.			
11.—Autenticaciones de firmas de funcionarios, empleados Municipales o particulares			4.00
12.—Anuncios por medio de magnavoces, de extraña comprensión, cada día de permanencia en actividad comercial			6.00
13.—Aceras: Sin construir o en mal estado, en el radio central, pagarán el metro lineal			0.25
14.—Agencias Bancarias	250.00	250.00	
15.—Sucursales, agencias de compañías de ahorro y Préstamos	125.00	125.00	
16.—Agencias de compra y venta de café, la temporada			500.00
17.—Agencias de muebles finos	30.00	20.00	
18.—Agencias que representan una sola casa	75.00	50.00	
19.—Agencias que representan varias casas de Seguro de Vida, etc.	100.00	75.00	
20.—Agencias de Casas Extranjeras ubicada en el Municipio de Siuna	200.00	200.00	
21.—Agencias de vehículos motorizados, pagarán el 1% sobre las ventas.		1%	
22.—Agencias o Corporaciones de Seguro contra Incendio o cualquier otro riesgo o beneficio nacionales	75.00	50.00	
"B"			
23.—Billares, inclusive los de los clubes sociales, cada mesa	10.00	10.00	
24.—Bailes, músicas o serenatas en la población después de las 10:00 p. m.			5.00
25.—Bailes músicas o veladas de imágenes con música, en despoblado aún cuando fueren de día			5.00
26.—Buhoneros o vendedores ambulantes			10.00
27.—Los extranjeros que sean sorprendidos ejerciendo la buhonería, serán multados cada vez con			50.00
28.—Barberías con dos sillas o más	5.00	5.00	
29.—Con una silla solamente	3.00	3.00	
30.—Bombas o expendio de gasolina, lubricantes, combustibles, etc.	25.00	25.00	

Fracción	Anual o		
	Matric.	Mensual	Varios
31.—Beneficios de café movidos por cualquier fuerza motriz, la temporada			100.00
32.—Beneficios de arroz u otros granos, la temporada			50.00
33.—Por cada quintal procesado, los dueños de beneficios de arroz u otros granos, pagarán por temporada			0.50
34.—Blanqueo: Todo dueño de casa o inquilino, está obligado a blanquear o pintar la parte exterior de la misma, en el mes de Diciembre de cada año. Quien así no lo hiciere, incurrirá cada vez en una multa de			5.00
"C"			
35.—Cantinas. Inclusive las de Clubes Sociales	30.00	30.00	
36.—De segunda clase: Con existencias de \$ 500.00 a \$ 999.99 Córdobas	20.00	20.00	
37.—De tercera clase: Con existencias hasta de \$ 499.99 Córdobas	10.00	10.00	
38.—Las cantinas que se establezcan en tiempos de fiestas, pagarán igual impuesto al mensual correspondiente según clasificación anterior.			
39.—Carcelajes			15.00
40.—Curtiembres o tenerías	10.00	8.00	
41.—Contraste de pesas o medidas: romanas, básculas para pesar quintales, etc.	5.00		
42.—Para pesar libras y medidas como yardas, metros, galones, medios de medir, etc., por cada uno	3.00		
43.—Certificaciones de nacimientos, matrimonios, defunciones, etc., extendidas por el Registrador del Estado Civil de las Personas, adjuntarán a la solicitud una boleta de			3.00
44.—Casas de huéspedes o pensiones	5.00	5.00	
45.—Constancias, permisos, etc., extendidas por el Alcalde Municipal, adjuntarán a la solicitud una boleta de			2.00
46.—Cortes de madera en terrenos ejidales no arrendados, por cada mata con fines de negocio si fueren de madera fina, previo permiso de las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería			10.00
47.—Si fuere de madera inferior, previo permiso de las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por cada mata			5.00
48.—Por cada mata con fines de edificar en la población, previo permiso de las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería			5.00
49.—Calles ocupadas con materiales de construcción u otros objetos, por cada mes o fracción		3.00	
50.—Cementerios:			
51.—Terraaje de un adulto			4.00
52.—Terraaje de un párvulo			2.00
53.—Vara cuadrada de terrenos vendido a perpetuidad en el Cementerio			5.00
54.—Terraaje de un pobre de solemnidad			Libre
55.—Introducción de un cadáver a terreno propio en el Cementerio			5.00
56.—Exhumación de un cadáver, previo permiso de las autoridades de Salud Pública			15.00
57.—Por cada vara lineal de terreno para construir Chinamos en tiempos de fiestas			3.00
58.—Ventas de dulces, pan o refrescos, en tiempos de fiestas, pagarán diariamente			1.00
59.—Otras ventas, negocios o diversiones, no señaladas			

concretamente en el presente Plan de Arbitrios,
pagarán a juicio del Municipio.

"D"

60.—Destace: Por el de una res en la población para el consumo público			8.00
61.—Destace de un cerdo, cabro o tortuga en la población para el consumo público			4.00
62.—Destazadores de ganado mayor en pie	25.00		
63.—Destazadores de ganado menor en pie	15.00		
64.—Depósito de animales de asta o casco, por cada uno			5.00
65.—Dispensa de edictos matrimoniales			6.00
66.—Divorcios, inscripción por cada cónyuge se adjuntará una boleta de			15.00
67.—Declaratoria de idoneidad. El que la solicite			6.00
68.—Denuncio de terrenos nacionales, al escrito adjuntarán una boleta de			20.00
69.—Donación de un solar Municipal para edificar, a la solicitud se adjuntará una boleta de			20.00
70.—Si después de dos (2) años de donado un terreno Municipal no ha sido edificado, la donación quedará invalidada y se resolverá la misma a favor del Municipio.			
71.—Denuncio de minas de cualquier metal. Al escrito se adjuntará una boleta de			150.00

"E"

Establecimientos de Comercio, tiendas, truchas, boticas o ventas de medicinas, comisariatos, pulperías, ferreterías, etc., pagarán de conformidad con la siguiente Tabla:

72.—Con existencias valoradas hasta en DOSCIENTOS CORDOBAS (§ 200.00)	3.00	3.00	
73.—Con existencias valoradas desde DOSCIENTOS UN CORDOBAS (§ 201) hasta CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE NOVENTA Y NUEVE (§ 499.99)	5.00	5.00	
74.—Con existencias valoradas desde QUINIENTOS CORDOBAS (§ 500.00) hasta NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE NOVENTA Y NUEVE (§ 999.99)	8.00	8.00	
75.—Por cada UN MIL CORDOBAS (§ 1,000.00) o fracción de mayor existencia, además del impuesto anterior pagarán		3.00	
76.—Establecimientos o fábricas industriales, movidos por cualquier fuerza motriz	50.00	25.00	
77.—Otros establecimientos o fábricas en pequeña escala	25.00	15.00	
78.—Espectáculos públicos: Cines, por cada función se pagará el 5% sobre la entrada bruta.			
79.—Maromas, veladas, comedias, etc., cuando no sean en beneficio de algún fondo de caridad u ornato, pagarán por cada función, el valor equivalente a cuatro (4) entradas a primera clase.			
80.—Ejidos: A la solicitud de arriendo se adjuntará una boleta de			15.00
81.—Y por cada hectárea que se de en arriendo, acompañarán una boleta de			0.75

"F"

82.—Fianza de guardar Paz			2.00
83.—Fierros o marcas de herrar: Si el interesado po-			

<i>Fracción</i>	<i>Anual o Mtric.</i>	<i>Mensual</i>	<i>Varios</i>
seyere de 100 a 199 animales	30.00		
84.—Si el interesado poseyere de 50 a 99 animales . .	20.00		
85.—Si el interesado poseyere de 20 a 49 animales . .	15.00		
86.—Si el interesado poseyere menos de 20 animales . .	10.00		
87.—Prmiso para hacer un fierro o marca de herrar . .			8.00
88.—Fierros o marcas para maderas	10.00		
89.—Permiso para hacer un fierro o marca de maderas . .			10.00
90.—Galllos, loterías o chalupas, estos juegos son de la exclusiva jurisdicción de la Junta Dptal. de Asistencia Social.			
91.—Los otros juegos permitidos son los que señala el Arto. 51 Pol. y la Municipalidad podrá cobrar según la importancia y lucro de ellos.			
<i>"H"</i>			
92.—Hoteles, restaurantes, establecidos en toda la comprensión municipal	25.00	25.00	
93.—Cuando en estos establecimientos hubiere cantina anexa, pagarán además del impuesto que a tales cantinas corresponde.			
<i>"I"</i>			
94.—Información Ad-perpetua, el que la solicite acompañará una boleta de			5.00
<i>"J"</i>			
95.—Joyerías con venta de joyas	10.00	10.00	
96.—Joyereros o relojeros ambulantes de extraña comprensión, cada día de permanencia			3.00
<i>"L"</i>			
97.—Líneas: El que edifique casa en la población solicitará la correspondiente línea, acompañando una boleta de			5.00
98.—Lecherías: Venta o expendio de leche que vendan diariamente más de 10 galones	4.00	4.00	
99.—Que vendan 10 galones o menos	2.00	2.00	
<i>"M"</i>			
100.—Minas de cualquier metal en explotación	300.00		
101.—Molinos para masa, pinol o café movidos por cualquier fuerza motriz	10.00	10.00	
102.—Motores que funcionen en la población, antes de las seis de la mañana o después de las 6:00 p. m. .	15.00	15.00	
<i>"P"</i>			
103.—Panaderías	10.00	5.00	
104.—Pólvora: Permiso para quemarla cuando sea en días de fiesta titular o religiosa			3.00
105.—Potreros o labores agrícolas, cada vez que le den fuego			3.00
<i>"R"</i>			
106.—Rokonolas: Radiolas, sinfonolas, parlantes, tocadiscos, etc., que funcionen en establecimientos públicos, cada unidad en las horas permitidas por la Ley	20.00	20.00	
107.—Estudios fotográficos	10.00	10.00	
108.—Refrigeradoras, popsicleras o mantenedoras para negocio, por cada unidad	5.00	5.00	
109.—Refresquerías o chicherías	3.00	3.00	
110.—Rótulos de cualquier clase o tamaño, excepto los de profesionales: médicos, abogados, etc.	5.00		
111.—Rifas: Previo permiso de la autoridad competente y cuando no sean en beneficio de algún fondo de			

Fracción	Anual o		
	Matric.	Mensual	Varios
caridad u ornato, se pagará el 5% sobre el valor de la cosa en rifa.			
112.— <i>Rondas</i> : Los dueños de propiedades colindantes a los caminos de uso público, limpiarán estos hasta la mitad y en toda la extensión de sus propiedades durante los meses de Julio y Noviembre de cada año. Quien así no lo hiciere incurrirá cada vez en una multa de			5.00
"S"			
113.—Solvencia con el Fondo Municipal. El que la solicite, adjuntará una boleta de			5.00
114.—Solares abiertos o sin edificación, en el radio central, por cada uno		1.50	
115.—Trapiches movidos por cualquier fuerza motriz la temporada			50.00
116.—Trapiches movidos por fuerza muscular. Si son de hierro, la temporada			20.00
117.—Trapiches de madera, la temporada			10.00
118.—Talleres de Artes u oficios con tres (3) operarios o más inclusive el propietario	5.00	5.00	
119.—Talleres de Artes u oficios con uno o dos operarios, inclusive el propietario	3.00	3.00	
120.—Ventas de toda clase de maderas en bruto o aserradas, con existencias de TREINTA MIL CORDOBAS (C\$30,000.00) ó más y para el consumo interno del país	40.00	40.00	
121.—Ventas de toda clase de maderas en bruto o aserradas, con existencias valoradas desde DIEZ MIL CORDOBAS (C\$10,000.00) hasta de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE NOVENTA Y NUEVE (C\$29,999.99)	30.00	30.00	
122.—Ventas de toda clase de maderas en bruto o aserradas, con existencias valoradas en menos de DIEZ MIL CORDOBAS (C\$10,000.00)	20.00	20.00	

Todo dueño de vehículo motorizado que circule en cualquier lugar de la república, ya sea particular, industrial, transportista o empresario de transporte, deberá pagar los impuestos correspondientes en el lugar de su domicilio, de conformidad con la siguiente Tabla:

VEHICULO	MATRIC.	1º TRIM.	2º TRIM.	3º TRIM.	4º TRIM.	AÑO
Carro particular	C\$20.00	C\$15.00	C\$15.00	C\$15.00	C\$15.00	C\$80.00
Carro de alquiler	20.00	30.00	30.00	30.00	30.00	140.00
Station Wagon	20.00	15.00	15.00	15.00	15.00	80.00
Autobús o Microbús	20.00	90.00	90.00	90.00	90.00	380.00
Camión de 5 Ton.	20.00	90.00	90.00	90.00	90.00	380.00
Camión de 5½ a 7 Ton.	20.00	120.00	120.00	120.00	120.00	500.00
Camión 7½ a 10 Ton.	20.00	180.00	180.00	180.00	180.00	740.00
Camión de más de 10 Ton.	20.00	240.00	240.00	240.00	240.00	980.00
Camión de Tina y Reparto	20.00	60.00	60.00	60.00	60.00	260.00
Motocicleta	50.00	—	—	—	—	50.00
Motoneta y Triciclo	25.00	—	—	—	—	25.00
Minimoto	20.00	—	—	—	—	20.00
Jeep	20.00	—	—	—	—	20.00

Disposiciones Generales

Arto. 2º—A los artículos, negocios, empresas, etc., que no figuren correctamente en este Plan de Arbitrios, se les aplicarán las cuotas análogas o similares.

Arto. 3º—La calificación de los establecimientos, negocios, empresas, etc., se hará de conformidad con el inciso n) del Arto. 14. de la Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipiados, cada vez que el caso lo requiera. Tales calificaciones se-

rán dadas a conocer a los contribuyentes con la debida anticipación para los efectos consiguientes.

Arto. 4º—Cualquier establecimiento, negocio, empresa, etc., que se establezcan en lo sucesivo, pagarán un impuesto de apertura, que será igual al doble del que le corresponda de matrícula. Es entendido que no pagará el de matrícula durante el año en que se efectúe aquél.

Arto. 5º—Los impuestos anuales o de matrícula, se pagarán en Enero de cada año, los mensuales del veinticinco al último de cada mes y los de apertura y diarios en el momento de sucederse. Los que contravinieren esta disposición tratando de evadir sus impuestos en las fechas indicadas, sufrirán un recargo del 20% en calidad de multa y en beneficio del fondo Municipal.

Arto. 6º—Todo vehículo a motor o de tracción animal, perteneciente a personas domiciliadas en este Municipio, deberán ser matriculados en esta Alcaldía Municipal aunque tal requisito ya lo hubieren hecho en otro Municipio.

Arto. 7º—Los poseedores de terrenos ejidales, que subarrienden tales terrenos a otras personas para cualquier fin, pagarán además del canon respectivo el treinta por ciento (30%) del valor del subarriendo convenido por hectárea y por cada año que tenga efecto una trasacción de tal naturaleza.

Arto. 8º—Para los efectos de este Plan de Arbitrios se tiene por radio central de la población, el que oportunamente demarque la Municipalidad y dé a conocer al público y contribuyentes.

Arto. 9º—Este Plan de Arbitrios se aplicará sin perjuicio a lo dispuesto en la "Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial" y a la de Recursos Naturales.

Arto. 10.—Elévese el presente al conocimiento del Poder Ejecutivo para su aprobación y demás efectos, siendo su vigencia ilimitada o indefinida de conformidad con el Arto. 12 de la "Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades"; y surtirá sus efectos a partir del día 1º del mes siguiente al de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Siuna, Departamento de Zelaya, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. — *Juan Alberto Bustamante P.*, Alcalde Municipal. — *Esther Garth de Guill*, Tesorera Municipal. — *Modesto Carcache*, Síndico Municipal. — *Marcia Mendoza B.*, Secretaria Municipal.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, 1º de Febrero de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — (f) *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación".

LOS DUEÑOS DE VEHICULOS PAGARAN EN SUS DOMICILIOS LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES

Nº 64

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 53 de la Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades,

Decreta:

La siguiente reforma al Decreto Nº 2 del día dos de Marzo de mil novecientos setenta y tres, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nº 48 del 3 de Marzo de 1973 en el siguiente sentido:

Arto. 1º—Todo dueño de vehículo motorizado que circulen en cualquier lugar de la República, ya sea particular, industrial, transportista o empresario de transporte, deberá pagar los impuestos correspondientes en el lugar de su domicilio, de conformidad con la siguiente Tabla:

Vehículos:	Anualidades:
Carro Particular	₡ 80.00
Carro de Alquiler	" 140.00
Station Wagon	" 80.00
Autobús o Microbús	" 380.00
Camión de 5 Toneladas	" 380.00
Camión de 5½ a 7 Toneladas	" 500.00
Camión de 7½ a 10 Toneladas	" 740.00
Camión de más de 10 Toneladas	" 980.00
Camión de Tina y Reparto	" 260.00
Motocicleta	" 50.00
Motoneta y Triciclo	" 25.00
Minimoto	" 20.00
Jeep	" 20.00

Arto. 2º—El impuesto se pagará por anualidades completas en forma anticipada, sin exigir solvencias del pago de otros impuestos.

No se podrá entregar placas mientras no hayan sido satisfechos los impuestos de Asistencia Social, Municipal, del Distrito Nacional y Fiscal.

Arto. 3º—Este Decreto comienza a regir a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 24 de Febrero de 1977. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, J. Antonio Mora R.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACION PARA ADQUISICION 6 HELICOPTEROS

Licitación Pública

El Gobierno de la República de Nicaragua, por medio del Ministerio de Obras Públicas, INVITA a todos los fabricantes y/o suplidores debidamente autorizados en el país, a la licitación pública internacional, para suministrar: SEIS (6) HELICOPTEROS para transporte de carga y pasajeros.

Esta adquisición se hará con fondos provenientes del préstamo concedido por el City Bank NA al Gobierno de la República de Nicaragua.

Venta de Documentos:

Oficialía Mayor del Ministerio de Obras Públicas a partir del lunes 28 de Febrero 1977.

Valor de los Documentos:

¢210.00 ó US\$30.00 en efectivo o Cheque Certificado a favor del Ministerio de Obras Públicas. No reembolsables.

Gastos de Envío al Exterior:

¢70.00 ó US\$10.00, a solicitantes extranjeros. En efectivo o Cheque Certificado.

Apertura de la Licitación:

Las Ofertas se recibirán en la Sala de Conferencias del Ministerio de Obras Públicas, a las 10 a. m. del 1 de Abril de 1977, hora, fecha y lugar en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados.

Garantía de Ofertas:

Cada licitante acompañará su oferta de un documento de garantía a favor del Ministerio de Obras Públicas por una suma en Córdobas no menor del 5% del valor CIF de la oferta. En Managua y con una vigencia mínima de 120 días hábiles, a partir de la fecha de cierre de la Licitación.

Garantía de Cumplimiento:

El o los Licitantes favorecidos deberán entregar a favor del Ministerio de Obras Públicas una Fianza de Cumplimiento con valor en Córdobas igual al 10% del valor CIF en Managua de la Oferta.

Otras instrucciones se encuentran en el Documento de Licitación.

Armel González B.,
Ministro de Obras Públicas

Tribunal de Cuentas

FINIQUITO A FAVOR DEL SR. HERIBERTO DIAZ M.

Reg. Nº 1522 — R/F 519453 — ¢ 144.00

El suscrito Presidente del Tribunal de Cuentas de la República, CERTIFICA la cabeza y parte resolutive de la sentencia y auto que íntegramente dice:

"TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. — Sala de Examen. — Managua, Distrito Nacional, cinco de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Las once de la mañana. — Vistas las presentes diligencias, incoadas con motivo de la rendición de la Cuenta de la Administración de Rentas de Managua, correspondiente al período de Mayo a Junio de mil novecientos setenta y tres, llevada por el señor Heriberto Díaz Mayorga, mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Managua. FALLA: Aprueba base la cuenta de la Administración de Rentas de Managua, correspondiente a los meses de Mayo a Junio de mil novecientos setenta y tres, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua al cuenta-dante señor Heriberto Díaz Mayorga, y a su fiador solidario, por lo que hace al período relacionado. Líbrese copia de esta resolución a los interesados. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, y Archívese. — (f) Francisco Baca Palma, Tramitador Judicial. — (f) Edmundo Picado Zavala, Secretario del Tribunal de Cuentas". — "TRIBUNAL DE CUENTAS. — La Presidencia. — Managua, Distrito Nacional, treintinueve de Enero de mil novecientos setenta y siete. — Las nueve y treinta minutos de la mañana. — Siendo que en el juicio de rendición y examen de cuenta incoado en contra de Heriberto Díaz Mayorga, de calidades expresadas, por razón de su cargo como Administrador de Rentas de Managua, por lo que hace al período de Julio y Agosto de mil novecientos setenta y seis, los reparos formulados a dicha cuenta, fueron desvanecidos en la glosa administrativa, de conformidad a la documentación anexa al expediente, DECLARASE al mencionado cuenta-dante y a su fiador solidario, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, para con la Hacienda Pública de Nicaragua, por lo que hace al período relacionado. — Notifíquese. — (f) Carlos Moncada Valenzuela, Vice-Presidente del Tribunal de Cuentas. — (f) Edmundo Picado Zavala, Secretario del Tribunal de Cuentas".

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado. — Y a solicitud de parte interesada, extendiendo el presente FINIQUITO DE LEY, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete. — EDUARDO CASCO W. — Dr. Edmundo Picado Zavala, Secretario.

INSTITUTO DE FOMENTO NACIONAL

MANAGUA — NICARAGUA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1976

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
FONDOS DISPONIBLES	₡ 29.807,214.30	DEPOSITOS Y OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL	
COLOCACIONES: (Neto)	" 653.148,997.82	Depósitos de Ahorros	₡ 59.724,874.40
INVERSIONES:		Obligaciones Financieras	" 18.528,475.81
En valores mobiliarios (Neto)	₡ 89.102,941.80	Banco Central de Nic., Préstamos	" 24.863,000.00
En Empresas y Proyectos (Neto)	" 94.342,489.67	Fondo Especial de Desarrollo	" 880,960.00
Bienes Muebles e Inmuebles adjudicados en pago de Créditos (Neto)	" 35.319,866.95 " 218.765,298.42	Obligaciones por Fondos en Administración	" 15.738,102.98
MUEBLES E INMUEBLES AL SERVICIO DEL INSTITUTO:		Otras Obligaciones	" 3.321,168.24 ₡ 123.056,581.43
Bienes Inmuebles (Neto)	₡ 2.170,685.81	OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA:	
Bienes Muebles (Neto)	" 6.257,786.44 " 8.428,472.25	Con Bancos	₡ 466.687,573.99
OTROS ACTIVOS:		Con Otras Instituciones Financieras	" 204.448,677.73
Gobierno de Nicaragua	₡ 240,516.76	Obligaciones Financieras en Moneda Extranjera	" 2.446,500.00 " 673.582,751.72
Intereses y Comisiones Acumuladas por Recibir (Neto)	" 93.431,064.89	OTROS PASIVOS:	
Reproductores, Mercaderías y Equipo para la venta (Neto)	" 2.438,879.85	Intereses Acumulados por Pagar	₡ 22.175,426.50
Cuentas Diversas Deudoras (Neto)	" 25.030,719.16 " 121.141,180.66	Cuentas Diversas Acreedoras	" 29.586,615.72 " 51.762,042.22
CARGOS DIFERIDOS:	" 1.764,634.06	CREDITOS DIFERIDOS	" 567,261.60
TOTAL	₡ 1.033.055,797.51	CAPITAL:	
		Capital Pagado	₡ 220.521,846.63
		Más:	
		Exceso sobre el costo de Activos	" 53.084,056.11
			₡ 273.605,902.74
		Menos:	
		Reintegros de Capital por Recibir	" 89.518,742.20 " 184.087,160.54
		TOTAL	₡ 1.033.055,797.51

Donald N. Spencer F.,
Presidente y Gerente General.Ramón Salgado C.,
Contralor.J. Antonio Madrigal T.,
Contador.Wolf And Company International
Auditores - Externos.

Reg. No. 987 — R/F 516940 — \$120.00

Comp. 519074 — \$ 80.00

INSTITUTO DE FOMENTO NACIONAL

MANAGUA — NICARAGUA

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1976*Operaciones Bancarias:**Productos:*

Intereses y Comisiones Ganadas	\$ 51,307,838.42	
Cambios Ganados	" 125,266.35	
Dividendos y Utilidades en Empresas Industriales	" 51,000.00	
Otros Productos	" 5,966,288.75	\$ 57,450,393.52

Gastos:

Intereses, Cambios y Comisiones Pagadas	\$ 32,484,532.93
Castigos, Amortizaciones y Quebrantos Diversos	" 9,631,302.38

Incremento a la Reserva para:

Castigo y Saneamiento Valores Mobiliarios	" 7,792,681.00	
Gastos Depto. Bancario	" 2,530,668.98	
Gastos Depto. Legal	" 425,452.47	" 52,864,637.76
<i>Utilidad en Operaciones Bancarias:</i>		<u>\$ 4,585,755.76</u>

*Operaciones en Empresas y Proyectos Agropecuarios:**Productos:*

Productos en Empresas y Proyectos Agropecuarios	\$ 178,051.49	
Impuesto sobre Pesca	" 1,341,791.93	\$ 1,519,843.42

Gastos:

Gastos en Empresas y Proyectos Agropecuarios	" 2,002,848.05
--	----------------

Pérdida en Empresas y Proyectos Agropecuarios:\$ 483,004.63*Gastos de Asistencia Técnica:*

Gastos Depto. Fomento y Desarrollo	\$ 1,372,460.17	
Gastos Depto. Est. Econ. y Financiero	" 900,368.20	\$ 2,272,828.37

Operaciones Comunes (Administración)\$ 7,309,433.95*Total Pérdida Operaciones Julio a Diciembre 1976:*\$ 5,479,511.19Donald N. Spencer F.,
Presidente y Gerente General.Ramón Salgado Cruz,
Contralor.J. Antonio Madrigal T.,
Contador.Wolf And Company International
Auditores - Externos.

Reg. No. 988 — R/F 516939 — \$ 120.00

Comp. 519073 — \$ 80.00

INSTITUTO DE FOMENTO NACIONAL
MANAGUA, NICARAGUA

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL AÑO DE 1976

Operaciones Bancarias:**Productos:**

Intereses y Comisiones Ganadas	\$ 94,570,486.39	
Cambios Ganados	" 281,633.18	
Dividendos y Utilidades en Empresas Industriales	" 295,680.00	
Otros Productos	" 6,171,955.50	\$ 101,319,755.07

Gastos:

Intereses, Cambios y Comisiones Pagadas	\$ 68,796,611.34
Castigos, Amortizaciones y Quebrantos Diversos	" 10,596,709.17

Incremento a la Reserva para:

Castigo y Saneamiento Valores Mobiliarios	" 7,846,252.00	
Gastos Depto. Bancario	" 4,952,198.10	
Gastos Depto. Legal	" 857,245.52	" 93,049,016.13
Utilidad en Operaciones Bancarias: . .		\$ 8,270,738.94

Operaciones en Empresas y Proyectos Agropecuarios:**Productos:**

Productos en Empresas y Proyectos Agropecuarios	\$ 561,589.85	
Impuesto sobre Pesca	" 2,054,059.02	\$ 2,615,648.87

Gastos:

Gastos en Empresas y Proyectos Agropecuarios	" 3,572,133.90
Pérdida en Empresas y Proyectos Agropecuarios	\$ 956,485.03

Gastos de Asistencia Técnica:

Gastos Depto. Fomento y Desarrollo . .	\$ 2,918,870.30	
Gastos Depto. Estudios Económicos y Financieros	" 1,525,119.15	\$ 4,443,989.45

Operaciones Comunes (Administración): . .**\$ 12,490,088.32**

Total Pérdidas Operaciones Año 1976:

\$ 9,619,823.86

Donald N. Spencer F.,
Presidente y Gerente General.

Ramón Salgado Cruz,
Contralor.

J. Antonio Madrigal T.,
Contador.

Wolf And Company International
Auditores - Externos.

Reg. No. 1091 — R/F 517553 — Valor \$200.00

I C A D E S A**Inter American Chemical, Almacenes Generales de Depósito, S. A.**
*Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 1976***A C T I V O**

Efectivo en Caja y Bancos	€ 411,726.58
Préstamos y Adelantos sobre Bonos de Prenda	" 4,702,798.20
Deudores Diversos	" 619,260.80
Provisión para Cuentas Incobrables	(" 100,354.71)
Pagos Anticipados	" 36,830.58
Bienes Muebles e Inmuebles (Netos)	" 2,475,891.93
Otros Depósitos	" 333,942.57
Diferidos (Neto)	" 294,496.62
Total Activo	€ 8,774,592.52

P A S I V O Y C A P I T A L

Instituciones de Crédito	€ 5,738,548.80
Cuentas por Pagar	" 501,660.63
Otros Pasivos	" 216,078.24
Acreedores Diversos	" 60,121.20
Dividendos Decretados	" 21,069.25
Créditos Diferidos	" 17,586.68
Acreedores Hipotecarios	" 716,508.54
Retención por Pagar	" 330,056.75
Capital Social Autorizado	" 800,000.00
Reserva Legal	" 214,615.03
Utilidades por Aplicar	" 158,352.40
Total Pasivo y Capital	€ 8,774,592.52

José Antonio Paredes,
Contador General.James Spencer Matus,
Gerente General.Carlos Alvarado,
Vice-Gerente General.**I C A D E S A****Inter American Chemical, Almacenes Generales de Depósito, S. A.**
*Estado de Resultado del 1º de Enero de 1976 al 31 de Diciembre de 1976***Cuentas de Resultado Acreedores**

Productos por Servicios	€ 1,060,838.26
Intereses Cobrados	" 473,714.14
Beneficios y Productos Diversos	" 11,252.78
	€ 1,545,805.18

Cuentas de Resultado Deudoras

Gastos Generales	€ 514,167.48
Intereses Pagados	" 399,247.49
Comisiones Pagadas	" 88,684.93
Gastos de Maniobra	" 8,549.45
Gastos de Explotación	" 122,310.83
Castigos, Depreciación y Amortización	" 107,792.37
Cambios Pagados	" 23,488.84
Gastos Diversos no Especificados	" 7,466.82
Impuestos Pagados	" 25,459.23
	" 1,297,177.44
Utilidad Neta antes del Impuesto sobre la Renta	" 248,627.74
Impuesto sobre la Renta	" 62,330.80
Utilidad Neta del Ejercicio	€ 186,296.94

José Antonio Paredes,
Contador General.James Spencer Matus,
Gerente General.Carlos Alvarado,
Vice-Gerente General.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 1047 — B/U 469156 — Valor \$ 90.00
McDonald's Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita registro marca fábrica:



Clase 30.

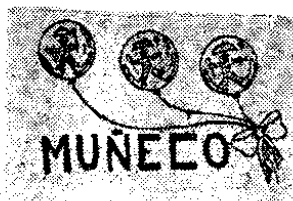
Presentada: 7 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 414 — B/U 468582 — Valor \$ 90.00
Industrias Kong Hermanos, S. A., guatemalteca, apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca:



Clase 21.

Presentada: 6 Enero 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1565 — B/U 519101 — Valor \$ 45.00
Borden, Inc., Estadounidense, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"B O S P R O"

Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Febrero de 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 679 — B/U 470167 — Valor \$ 45.00
Schering Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña Silva, solicita renovación marca fábrica:

"ULTRALAN"

No. 16,225

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 653 — R/F 470249 — Valor \$ 45.00
Cluett, Peabody & Co. Inc., estadounidense, mediante apoderado solicita renovación de marca fábrica:

"SANFORPRESS"

No. 16,316

Clase 25.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22

Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 705 — B/U 460443 — Valor \$ 45.00
Standard Oil Company of California, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ZEROLENE"

No. 8,366

Clase 4.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1578 — R/F 477540 — Valor \$ 135.00

Once mañana 10 Marzo año en curso subastaránse lote terreno siete manzanas, linderos: Norte, Victor López; Sur, Agustín Castro; Oriente, Fermín Ochoa; Occidente, Agustín Castro, incluyendo mejoras. Otro lote una manzana incluyendo mejoras, linderos: Norte, Oriente y Sur, Victor López; Poniente, Bernardo García.

Avalúo: \$ 12,320.00.

Ejecuta: Luz Sobalvarro Ortiz a Juan Agustín García Artola y Emiliano Chavarría Blandón.

Oiganse posturas.

Juzgado Civil del Distrito Jinotega, nueve Febrero mil novecientos setentisiete. — José Alberto Castro Frenzel, Juez. — Ma. Luisa de Morales, Sria.

3 1

Reg. No. 1569 — R/F 518482 — Valor \$ 90.00

Diez mañana doce Marzo en curso este Juzgado subastará camioneta Datsun, modelo 1974, chasis, 17352, Motor, 09731, color gris.

Base: Quince mil córdobas.

Ejecuta: Crédito Automotriz S. A., contra Carlos Mora Duarte.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiocho Febrero mil novecientos setentisiete. — Entre líneas: Febrero. Vale — Testado. Marzo — No Vale. — A. Morgan Pérez, Juez.

3 1

Reg. No. 1560 — R/F 519395 — Valor \$ 90.00

Diez mañana catorce Marzo en curso este Juzgado subastará televisor, marca Admiral serie: 11248183, modelo, TU3104C, color crema. Consola marca Braun, color amarillo sin serie visible.

Base: Tres mil quinientos córdobas.

Ejecuta: Distribuidora Datsun S. A., contra Francisco Mejía Godoy.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua, veintiséis Marzo mil novecientos setentisiete. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil. — Alan Castellón, Srio.

3 1

Reg. No. 1592 — R/F 518499 — Valor \$ 135.00

Diez de la mañana catorce de Marzo de mil novecientos setentisiete, en local de este Juzgado subastaránse: autobús, marca Chevrolet, color amarillo, motor Perkins, Chasis 3562A1075105, motor No. 2851659, modelo 1963, seis cilindros, capacidad 54 pasajeros, placa 319-53-76, con el derecho de línea del bus en la ruta seis de esta ciudad de Managua.

Base posturas: Diez mil córdobas.

Ejecuta: Bertha Manzanares de Argüello, a Orlando Leiva Bolaños, verse de Jabonería América una cuadra al Este.

Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veintiséis de Febrero de mil novecientos seten-

tisiete. — Antonio Morgan Pérez, Juez. — O. Gutiérrez H., Srio.

3 1

Reg. No. 1426 — R/F 519212 — Valor ₡ 90.00
Diez la mañana siete Marzo año en curso este Juzgado subastará motocicleta, marca Suzuki, año 1976, Modelo GT-380m, chasis, 71850, motor 80448, color rojo.

Base: Diez mil córdobas.

Ejecuta: Crédito Automotriz S. A., contra Richard Sotomayor García y Enrique Farías Pérez.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veinticuatro Febrero mil novecientos setentisiete. — A. Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Rosa Delfina Cruz G., Sria.

3 2

Reg. No. 1427 — R/F 518987 — Valor ₡ 135.00

Nueve la mañana, nueve de Marzo, corriente año, subastará inmueble situado Residencial "El Dorado" No. 99, en esta ciudad, linderos: Norte, Lotes No. 23 y 24; Sur, Lote No. 98; Este, Lote No. 112; y Oeste, Lote No. 100, calle del Estadio. Inscrito bajo el número 70.952; Tomo 1201; Folios 210 al 213, Asiento Primero, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades, este Registro Público.

Local: Este Juzgado.

Base de la subasta: Ciento ochentinueve mil setentidós córdobas con cuarenticuatro centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. a Leyla Espinoza de Alegría.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintitrés Febrero mil novecientos setentisiete. Nueve la mañana. — A. Morgan Pérez, Juez Tercero Civil de Distrito Managua.

3 2

Reg. No. 1438 — R/F 519213 — Valor ₡ 180.00

Once mañana diez Marzo año corriente subastará este Juzgado inmueble urbano esta ciudad Colonia "Managua" identificado número Jota Raya sesentiuno (J-61) trescientas veintidós punto cero cinco varas cuadradas, lindante: Oriente, casa ahe cuarentiséis (H-46); Occidente, parque Calle enmedio; Norte, casa número de raya veinticuatro (D-24) Sur casa Jota sesenta (J-60) Inscrito número sesentiún mil seiscientos treinticuatro, Asiento Primero Folios ciento cincuenticinco ciento cincuentiséis, Tomo novecientos setentitrés, Registro Managua.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua

Ejecutado: Pablo Iván Areas Mayorga.

Base: Nueve mil cuatrocientos ocho córdobas setentitrés centavos.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito diez mañana dieciséis Febrero mil novecientos setentisiete. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil Distrito Managua.

3 2

Reg. No. 1432 — R/F 519312 — Valor ₡ 135.00

Diez mañana once Marzo próximo subastará en este Juzgado, finca Barrio La Perla esta ciudad y diecisiete varas y media sobre calle veintisiete Mayo por dieciséis sobre avenida, linderos: Oriente, Eloísa Orozco; Occidente, Dionisio Martínez Avenida enmedio; Norte, Francisco Corea, Calle enmedio y Sur, Santiago López, inscrita número 26,018.

Base: ₡ 18,973.00. Estricto contado.

Ejecuta: Nicolás Medina Campos contra Douglas Argüello.

Oyense posturas.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veinticinco Febrero mil novecientos setentisiete. — Doctor Ildefonso Palma Martínez, Juez.

1 1

Reg. No. 1431 — R/F 519097 — Valor ₡ 135.00
Diez mañana quince Marzo corriente año, este Despacho subastará Lote 165-E "Larreynaga", de 450 V2., lindante: Norte, calle, Barrio Larreynaga; Sur, Lote 164-E; Oriente, Lote 166-E; Occidente, Avenida, Lotes 168, 169-G; Inscrita No. 70,338, Tomo 1189, Folio 95, Asiento 10. Registro Managua.

Ejecuta: Josefa Castro de Sandoval.

Ejecutado: Juan Carlos Argüello Vargas.

Base subasta: Diecinueve mil seiscientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, dieciocho Febrero mil novecientos setentisiete. Doce meridianas. — Antonio Morgan Pérez, Juez. —

3 2

Reg. No. 1430 — R/F 519041 — Valor ₡ 360.00

Once la mañana, quince Marzo corriente año, local este Juzgado, subastaránse dos lotes terrenos caminos Santo Domingo, Morolimpia, descritos así: (UNO) con área de dos mil quinientos seis metros cuadrados equivalentes a tres mil quinientas cincuentiocho varas cuadradas, con linderos: Norte, terrenos Morolimpia, Pista Rural Circunvalación enmedio; Sur, Alicia Gámez de González y Asociación de Ganaderos de Nicaragua; Oriente, Gilberto Bendaña y Poniente, Nora González de Maher y Alicia Gámez de González. (DOS) Con área de mil seiscientos treinticuatro metros cuadrados equivalentes a dos mil trescientas veinte varas cuadradas, con linderos: Norte, José Román González Gámez; Sur, Asociación de Ganaderos de Nicaragua; Oriente, José Román González Gámez y Poniente, Nora González de Maher. Inmuebles inscritos respectivamente número cuarentiséis mil ciento veintisiete, Asiento Tercero, Folios doscientos noventa y trescientos, Tomo seiscientos cincuentiséis, y número cuarentisiete mil seiscientos setentiuno, Asiento Segundo, Folio treintidós, tomo seiscientos noventidós, ambas Sección Derechos Reales Libro Propiedades este Registro Público Sobre ambas propiedades existe construido un edificio de un mil setecientos cuarentisiete metros cuadrados, con veinte centímetros cuadrados compuesto de veintiséis unidades con estructura hierro, techo zinc, mampostería, concreto, piso terrazín, paredes repelladas y fino, baño azulejos, cielo raso aislite con suspensión metálica, puertas vidrio.

Base subasta: Tres millones ciento noventidós mil doscientos noventidós córdobas con quince centavos. Estricto contado.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a Servicios Inmobiliarios, S. A.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veinticuatro Febrero mil novecientos setentisiete. Once dos minutos la mañana. — Antonio Morgan Pérez, Juez. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 721 — R/F 376951 — Valor ₡ 45.00

Bernabé Chavarria solicita título supletorio solar esta ciudad, veintitrés varas, limitado: Oriente, Isaias Sotelo; Poniente, Francisco Gutiérrez; Norte, Anastasio Cubas; Sur, calle.

Opóngase.

Juzgado Local. Boaco, ocho Enero mil novecientos setentisiete. — Socorro Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 728 — R/F 401627 — Valor ₡ 45.00

Félix Pedro Betanco solicita supletorio cerra-

miento cuarenta manzanas, sitio Horno esta jurisdicción, linda: Oriente y Sur, Angel Altamirano; Occidente, Félix Pedro Betanco; Norte, Sucesión Dávila.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Limay, veintiuno Enero setentisiete. — Mayorga, Srio.

3 3

Reg. No. 729 — R/F 401709 — Valor \$ 45.00
Celia viuda de López solicita supletorio cerramiento doce manzanas, sitio Apasopo esta jurisdicción linda: Oriente, Occidente y Norte, Sucesión José Esteban López; Sur, Apolinar Calderón.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Limay veintiuno Enero setentisiete. — Mayorga, Srio.

3 3

Reg. No. 730 — R/F 401708 — Valor \$ 45.00
Luisa Amanda Hernández solicita supletorio cerramiento quince manzanas en Tranqueras esta jurisdicción, linda: Oriente, Doroteo Castillo; Occidente, Tomás Castellón; Norte, Santos Carrasco; Sur, Teodoro Rodríguez.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Limay veintiuno Enero setentisiete. — Mayorga, Srio.

3 3

Reg. No. 731 — R/F 401707 — Valor \$ 90.00
Juana López de Carrasco solicita supletorio dos cerramientos, Tranqueras esta jurisdicción: (a) de nueve manzanas, linda: Oriente, Facundo González; Occidente, Dolores López; Norte, Eva López; Sur, Francisco Morales; (b) de Cuarenticuatro manzanas, linda: Oriente, Pedro López; Occidente, Francisco Morales; Norte, María López; Sur, Dolores López.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Limay, veintiuno Enero setentisiete. — Mayorga, Srio.

3 3

Reg. No. 661 — R/F 319810 — Valor \$ 90.00
Isidro Espinales Jarquín, solicita supletorio propiedad rústica ubicada valle Yumpali, Jalapa: Norte y Oriente, Paula Lagos vda. de Flores; Sur, Simeón Jiménez; Occidente, Santos Gómez. De catorce manzanas extensión.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, trece Enero mil novecientos setentisiete. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 664 — R/F 449501 — Valor \$ 90.00
María Ceferina Centeno de Ruiz, solicita supletorio, jurisdicción Condega, dos lotes (1) casa solar: Oriente, María Ceferina Centeno; Norte y Occidente, Arquelaio Centeno; Sur, Balbino Rivas (2) una manzana: Oriente, Victoriano Talavera; Norte, María Centeno; Occidente, María Ceferina Centeno; Sur, Balbino Rivas.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, veinte Enero mil novecientos setentisiete. — Amparo Aguilar, Sria.

3 3

Reg. No. 665 — R/F 418514 — Valor \$ 45.00
Pablo Mendoza Rivera, supletorio rústico, Paz Centro: Norte, Carmen Mendoza; Sur, Mercedes Saavedra; Este, Eulogio García; Oeste, Paulina Rivera.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León veinte Enero mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Srio.

3 3

Reg. No. 742 — B/U 377093 — Valor \$ 90.00
Rita Hurtado Delgadillo, solicita título supletorio Comarca Tasguas y Wuiva, jurisdicción Boaco; cincuenta manzanas extensión, lindante:

Oriente y Sur, Elio Ballesteros; Poniente, Gordiano García; Norte, Isabel Pérez, Jesús Urbina y Octaviano Bello.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintiséis Enero mil novecientos setentisiete. — R. A. A. Mirand. — Martha Herrera, Sria.

3 3

Reg. No. 743 — R/F 449559 — Valor \$ 45.00
René Mendoza Centeno, solicita supletorio casa solar ciudad: Norte, Pedro Ráudez; Sur, Rosa de Castellón; Oriente, Valentín Espinosa; Occidente, Francisca Torres.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, trece Diciembre mil novecientos setentisiete. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. No. 792 — R/F 391773 — Valor \$ 45.00
Esmeldina Duarte solicita título rústico, una manzana, jurisdicción Tola: Norte, Francisca Gaitán; Sur, Martín Ruiz; Oriente, Pedro Cruz; Poniente, Pedro Campos.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, nueve Diciembre mil novecientos setentisiete. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 787 — R/F 319823 — Valor \$ 45.00
Bertilia Bustamante López, pide título urbano Ocotal: Norte, carretera; Sur, Gregorio Talavera, otro; Oriente, Sucesores Juan Marín; Occidente, José María López.

Opónganse.

Juzgado Local. Ocotal, veintiuno Enero mil novecientos setentisiete. — José Liberato Jarquín, Srio.

3 3

Reg. No. 786 — R/F 227268 — Valor \$ 45.00
Amanda García, otros, solicita supletorio rústico, Sanjones linda: Oriente, Adilia García; Poniente, Manuel Delgado; Norte, Genaro Rojas; Sur, Angélica García.

Oponerse.

Juzgado Local Posoltega, veinte Julio mil novecientos setentisiete. — Guillermo Cano, Srio.

3 3

Arriendos de Terrenos Municipales

Reg. No. 1212 — R/F 299333 — Valor \$ 90.00
Ernestina Espinoza Moraga, solicita arrendar cuarenta manzanas terreno ejidal del sitio El Barro, perteneciente a este Municipio, con estos linderos: Norte, Santos Fonseca; Sur, Ignacio Maltes; Oriente, Cástulo Serrano y Poniente, Mercedes Sevilla Sevilla.

Quien pretenda derechos, opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, treintiuno de Enero de mil novecientos setentisiete. — Manuel Antonio Báez, Alcalde Municipal. — Carlos José Carrillo, Secretario.

3 1

Reg. No. 1371 — R/F 150290 — Valor \$ 90.00
Guadalupe Vargas Juárez, solicita arriendo terreno Ejidal perteneciente a Telica ubicado en el poblado de San Jacinto de esta Jurisdicción, mide como diez manzanas de extensión lindante: Oriente, Alfonso Alvarez; Poniente, Justo Aráuz; Norte, Marcelino Mayorga; Sur, Camino en medio Guadalupe Vargas Juárez, y Hernán Medina.

Interesado opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal de Telica Dpto. de León, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete. — Egberto Chévez Flores, Alcalde Municipal, de Telica.

3 1

CITACION A MIEMBROS DE LA CAMARA DE
COMERCIO AMERICANA DE NICARAGUA

Reg. No. 1525 — R/F 519276 — Valor \$ 60.00

En cumplimiento de los estatutos de la Cámara de Comercio Americana de Nicaragua, citanse a todos los miembros para la Asamblea General Ordinaria a las 4:30 p.m. del Jueves 10 de Marzo de 1977, en el Salón Victoriano del Hotel Intercontinental Managua.

De no haber quórum a esa hora, citase para las 5:30 p.m. en el mismo día y lugar, cuando habrá quórum con los miembros que estén presentes.

AGENDA:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación del Acta de la Asamblea Anteriores.
3. Informe de la Junta Directiva.
4. Informe del Fiscal.
5. Elección de Directores para el periodo 1977.
6. Elección del Fiscal.
7. Varios.
8. Clausura.

Walter H. Duncan
Presidente.

Carlos Morales Carazo,
Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1568 — B/U 519441 — \$ 30.00

Carmen Vidaurre Bruses, solicita declararse heredera de su padre Víctor Vidaurre junto con su madre Ellencia Bruses de Vidaurre.

Quien creyere tener igual o mejor derecho, opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, catorce de Enero de mil novecientos setenta y siete. — M. Martínez S. — J. J. Malespín, Srio.

Es conforme. — J. J. Malespín, Srio.

1

Reg. No. 1567 — B/U 519442 — \$ 30.00

Juana Cajina de Peters, solicita declararse heredera de todos los bienes, derechos y acciones que dejó su marido Alejandro Peters.

Quien crea tener igual o mejor derecho opóngase dentro término legal.

Dado en el Juzgado Distrito de Bluefields, a los once días de Enero de mil novecientos setenta y siete. — M. Martínez S. — J. J. Malespín, Srio.

1

Reg. No. 1566 — B/U 519443 — \$ 30.00

Earlington Patrick Fox Taylor, solicita declararse heredero su padre Mowet Fox, unión hermanos Zackie, Herbert, Julia, Del-sy y Glena, todos Fox Taylor.

Quien creyere tener igual o mejor derecho, opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, Enero veintiocho de mil novecientos setenta y siete. — M. Martínez S. — J. J. Malespín, Srio.

Es conforme. — J. J. Malespín, Srio.

1

Citaciones de Procesados

Reg. No. 42

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Julio López Alvarez, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado a defenderse en causa criminal que se le sigue por los delitos de robo y estafa, cometido en bienes del señor Daniel Rodríguez Alegría, mayor de edad, soltero, industrial y de este domicilio; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jueces y de que la sentencia que en él recaiga, surta los mismos efectos, como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Granada, cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y siete. — David Salvador Argüello Pasos. — Inés de Miranda, Sria.

Es conforme. Granada, cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y siete. — David Salvador Argüello Pasos, Juez para lo Criminal del Distrito. — Inés de Miranda, Sria.

1

Reg. No. 41

Por segunda y última vez, cito y emplazo a José Esteban Mercado Martínez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por Homicidio, cometido en la persona de José Eugenio Pérez Reyes o Pérez Ortega, quien fue de treinta y seis años de edad, y de otras calidades ignoradas; bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete. — Carlos Dávila Espinoza, Juez para lo Criminal del Distrito. — Ante mí: Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Índice va como Suplemento.